

CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA EMPRESARIAL

El Código de Conducta y Ética Empresarial de GRUPO CANT contiene los principios relacionados con las responsabilidades individuales y entre iguales, así como responsabilidades para los trabajadores, clientes, proveedores y otras partes interesadas. El objetivo del presente código es transmitir tanto a empleados, directivos, proveedores, clientes y sociedad en la que GRUPO CANT presta sus servicios, el espíritu de valores con el que desde la empresa desarrollamos nuestra actividad.

Comprometidos con nuestros clientes, proveedores, trabajadores y la sociedad; apoyados en la integridad, el rigor y la ética, trabajamos para crear excelentes servicios, aportando profesionalidad, confianza y garantía. Este Código de Conducta y Ética Empresarial es de obligado cumplimiento para todas las personas que participan en las actividades de GRUPO CANT.

Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios en materia de RSC, GRUPO CANT comunica a todas las partes interesadas que es necesario y obligado aplicar lo dispuesto en el presente Código de Conducta y Ética Empresarial, especialmente entre sus directivos y trabajadores.

GRUPO CANT establece asimismo todas las medidas legales disciplinarias que entienda oportunas para garantizar el cumplimiento de los principios referidos en este código.

Nuestros principios fundamentales

- Trabajo infantil. Bajo ninguna circunstancia la empresa utiliza a trabajadores menores para la prestación de sus servicios.
- Trabajo forzoso y obligatorio. La empresa cree que todo trabajo o servicio se presta libremente y es voluntario, no existiendo jamás la amenaza de castigo o represalia.
- Seguridad y salud. Es un cometido principal de la organización implantar y mantener un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud laboral para la protección de sus trabajadores, que provea un ambiente de trabajo seguro y saludable.
- Libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva. Reconoce el derecho a la sindicación, elección libre de representantes y la adopción de medidas de conflicto colectivo.
- Discriminación. El Plan de Igualdad de la organización garantiza la igualdad real y efectiva sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- Medidas disciplinarias, horario de trabajo y remuneración. Garantiza el cumplimiento exacto del Convenio Colectivo específico del sector para la limpieza de edificios y locales y demás legislación laboral aplicable, en lo referente a esta materia.
- Sistemas de gestión. La organización revisa y mejora continuamente su sistema de gestión garantizando el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Otras cuestiones

- Cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos (incluyendo las leyes relativas al uso de información interna privilegiada).
- Protección de la información confidencial y cualquier otra de dominio privado, incluyendo la de nuestros clientes, proveedores y empleados/as.
- Protección y uso adecuado de los bienes de la empresa y de los bienes de los clientes de GRUPO CANT.
- Tratar a los empleados con respeto y proteger los derechos humanos.
- Establecimiento de procedimientos y medidas de gestión destinadas a impedir que los conflictos de interés perjudiquen a la organización y los clientes.
- Promover una divulgación completa, justa, precisa, periódica y comprensible de la información y de otros comunicados públicos.
- Protección del medio ambiente.
- Fomentar que se informe sobre cualquier comportamiento ilegal o no ético.

Trabajadores

Todos los empleados conocen los términos y condiciones básicas de su empleo. Ante la misma experiencia, rendimiento y cualificación de un trabajador GRUPO CANT entiende que deberán disfrutar de igualdad de remuneración cuando desempeñen los mismos trabajos y en condiciones de trabajo similares.

La implantación de un sistema de gestión de la seguridad y salud laboral constituye un esfuerzo imprescindible y una preocupación prioritaria, en aras de unas condiciones de trabajo seguras y saludables.

Tratar a los trabajadores con respeto y proteger sus derechos

La protección de los derechos de los trabajadores y la promoción de unas condiciones de trabajo justas y seguras, una gestión ambiental responsable y pautas éticas, están presentes en este Código de Conducta y Ética Empresarial que deberá aplicarse a los servicios que presta GRUPO CANT.

Deberá ser una constante preocupación, que aquellos que trabajen para GRUPO CANT que disfruten de los derechos inherentes a la persona, y no podrán, bajo ningún concepto, ser forzados a sufrir, ni física ni psíquicamente, como consecuencia de su trabajo. Recomendamos que todos los empleados sean libres para crear o entrar a formar parte, de asociaciones pacíficas y legales, a su propia elección, y tener el derecho de negociar de forma colectiva.

GRUPO CANT no tolerará ningún tipo de discriminación, garantizando la igualdad de trato entre sus miembros, cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, religión o creencias, discapacidad, edad u orientación sexual.

Conflictos de Intereses

Todos los trabajadores y proveedores de GRUPO CANT evitaren los intereses que puedan entrar en conflicto con los intereses propios de la empresa. Las decisiones empresariales están basadas en los mejores intereses de GRUPO CANT y no en factores o en relaciones personales. Debemos evitar cualquier situación en la que nuestro interés personal pueda estar, o incluso simplemente pueda parecer que lo está, en conflicto con los intereses de GRUPO CANT.

Protección y Uso de los Bienes de la Empresa

Todos hacemos un buen uso de los bienes físicos, información de dominio privado y propiedad intelectual. Debemos proteger la propiedad de la empresa que le haya sido confiada, ayudar a proteger los bienes de GRUPO CANT, en general, y debemos informar sobre cualquier pérdida o riesgo de pérdida de un bien a su responsable, tan pronto como tenga conocimiento de ello.

Protección de la Información

Los trabajadores de GRUPO CANT, en algunos casos, tienen acceso a información propiedad de GRUPO CANT y en algunas ocasiones también a información propiedad de clientes o proveedores. Dicha información puede estar protegida y el acceso, uso o divulgación no está autorizada, pudiendo perjudicar a GRUPO CANT o a algún tercero.

No está permitido acceder, usar o divulgar la información salvo que haya sido debidamente autorizado para ello. En caso de duda sobre su autorización, solicite instrucciones.

Proveedores

La selección de proveedores se realizará siguiendo los intereses óptimos de GRUPO CANT, atendiendo a la idoneidad de los productos o servicios suministrados. Se tendrán en cuenta las políticas de precios y calidades ofertadas.

Los empleados que se relacionen con proveedores no podrán aceptar regalos, comisiones o favores de cualquier tipo, debiendo limitarse a la relación profesional y cumpliendo con los procedimientos establecidos. Se mantendrá un respeto hacia nuestros proveedores evitando todo tipo de coacciones.

Los proveedores y subcontratistas deberán cumplir con los requisitos de GRUPO CANT en materia ética y responsable. En este sentido disponemos de compromisos de nuestros proveedores y GRUPO CANT se reserva la facultad de realizar auditorías que evalúen el cumplimiento de los compromisos contraídos.

Responsables ante la Sociedad

Existen unas preocupaciones sociales y medioambientales y es preciso que respondamos de forma adecuada y responsable. GRUPO CANT, cree firmemente que con la prestación de sus servicios proporciona unos grandes beneficios para la sociedad. Asimismo, reconoce que la sociedad premia y reconoce a la empresa con trabajo. Realizamos un gran esfuerzo en aumentar la productividad de la organización y servir de forma excelente a nuestros clientes, pues así servimos a nuestra sociedad.

Es intención de la Dirección que GRUPO CANT sea reconocida en la sociedad por:

- Respetar los Derechos Humanos.
- Proporcionar unas condiciones de trabajo justas y seguras.
- Realizar prácticas empresariales respetuosas con el Medio Ambiente.
- Cumplir la legislación y normativa aplicable.
- Esforzarse en ser cada vez mejor y procurar servir a nuestra sociedad.

Incumplimientos del Código

Es determinante que informemos a los responsables sobre cualquier conducta que consideremos una infracción o incumplimiento de las leyes o del Código de Conducta y Ética Empresarial.

En el caso de que su responsable directo esté involucrado en la situación sobre la que desea informar, deberá entonces informar a un responsable de rango superior o seguir el procedimiento oportuno. El rigor, la integridad y la confidencialidad son elementos claves para un tratamiento adecuado del mismo asegurando una solución adecuada y satisfactoria, de acuerdo con los principios de GRUPO CANT.



Alba Rubio Castillo – Gerente Grupo Cant

Terrassa, 3 de enero de 2022